



Ayuntamiento de Collado Mediano

Expediente: 1085/2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PARA URBANIZAR Y PAVIMENTAR EN URBANIZACIÓN FUENTES DE LA SALINERA DE COLLADO MEDIANO.

REUNIDOS

De una parte, María de la Sierra Serrano Flórez, con DNI [REDACTED], Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Collado Mediano CIF P2804600A (Madrid) actuando en nombre y representación del mismo y del órgano de contratación con Ana Carbajosa García en su calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Collado Mediano para dar fe del acto, mayores de edad y con domicilio profesional en Plaza Mayor nº 1 de la localidad Collado Mediano, provincia de Madrid.

Y de la otra parte, Virginia Rico Bartolomé, con DNI [REDACTED] mayor de edad, con domicilio profesional Calle Oro, 38, en Colmenar Viejo, código postal 28770, actuando en su propio nombre y representación de la entidad Hilario Rico Matellano, S.A. (HIRIMASA), NIF A28602696.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente contrato administrativo de cuyos antecedentes y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- En Collado Mediano se necesita resolver un ámbito del suelo urbano que se encuentra pendiente de terminar la urbanización, completando las redes de infraestructuras (red telefonía, imbornales de recogida de pluviales, red eléctrica, red de alumbrado público) así como la pavimentación de calzada y aceras. Incorporando en la actuación la eliminación de barreras arquitectónicas y se procedió al inicio de la licitación por acuerdo del órgano de contratación, sobre expediente número indicado.

Segundo.- La adjudicación definitiva del contrato por el Órgano de Contratación es en fecha 02/08/2024

Las partes proceden a formalizar el contrato con base en las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Virginia Rico Bartolomé como representante de la entidad Hilario Rico Matellano, S.A. (HIRIMASA) se compromete como adjudicatario a dar cumplimiento del presente contrato, objeto obras para la urbanización y pavimentación en la Urbanización Fuentes de la Salinera, con estricta sujeción a los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y mejoras que hubiere indicado en la licitación, las condiciones especiales de ejecución y obligaciones de los pliegos que declara conocer y aceptar con su firma en este documento, de acuerdo con el artículo 139.1 Ley 9/2018 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Las obras proyectadas están encaminadas a completar y mejorar las infraestructuras existentes e incorporar las que faltan. Para ello se procede, entre otros, al soterramiento de los servicios que actualmente discurren aéreos como las telecomunicaciones y la baja tensión; y por supuesto la pavimentación de las calles que se completa con la oportuna señalización.

ANA CARBAJOSA GARCÍA (1 de 3)
Firma: 03/09/2024
HASH: b10bcd023cedeb70d0b1482bc37077cd



MARÍA DE LA SIERRA SERRANO FLÓREZ (2 de 3)
Firma: 03/09/2024
HASH: c792c239f8841e177ab5ade6e377ab476



RICO BARTOLOMÉ, VIRGINIA (3 de 3)
Firma: 04/09/2024
HASH: f540c65146b1089984066c7a6e3c27b6





Ayuntamiento de Collado Mediano

SEGUNDA.- El contrato consta en pliegos un periodo de ejecución de 6 meses, pero el adjudicatario en su oferta se ha comprometido a reducirlo en 30 días, por lo tanto son 5 meses.

Ese plazo de ejecución se inicia en el día siguiente en que se efectúa la Comprobación del Replanteo con el contratista, levantándose acta a firmar por las partes.

No hay prevista prórroga

TERCERA.- Contrato según la propuesta presentada y admitida del adjudicatario:

OFERTA PRESENTADA Y ADJUDICADA						
Licitador	CIF	OFERTA sin IVA	IVA 21%	TOTAL con IVA	Indica Incremento garantía	Indica Reducir plazo ejecución.
Hilario Rico Matellano S.A. (HIRIMASA)	A28602696	652.305,31 €	136.984,12 €	789.289,43 €	2 AÑOS	30 DÍAS

Precio que ya incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos, cualquiera que sea su naturaleza que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contempladas en los pliegos y mejoras.

Para sucesivos ejercicios presupuestarios, quedará condicionada la continuidad del contrato a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio.

La obra está financiada por la Comunidad de Madrid en un 95,00% dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid periodo 2022 2026 y financia el Ayuntamiento el 5,00%.

Partida Presupuestaria 920-619.00.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el adjudicatario ha constituido la garantía definitivaEl Adjudicatario ha constituido la Garantía Definitiva mediante aval bancario, 5% del precio adjudicado sin IVA, importe de 32.615,27 €.

QUINTA.- El Responsable del Contrato es el Director Facultativo, que ejerce la Dirección Facultativa, conforme al artículo 62.2 Ley LCSP con especial sujeción a artículos 237 a 246 Ley LCSP, en la comprobación, coordinación, vigilancia, inspección de la correcta realización de la obra y que actúa en nombre del órgano de contratación. Emisión de la documentación sucesiva en la verificación del avance de la obra, certificaciones de obra, etc.

Los datos de la Dirección Facultativa se remitirán en próximas fechas al adjudicatario, al igual que el responsable de Seguridad y Salud.

SEXTA.- De acuerdo con el pliego administrativo, página 5 se indican aspectos en la comprobación de la ejecución y recepción de la obra, destacando que se emitirán sucesivos certificados de ejecución de obra en los 10 primeros días de cada mes, terminadas las obras y hallándose éstas, al parecer, en las condiciones exigidas, se procederá a su recepción dentro del mes siguiente al de su finalización. En el mismo plazo se emitirá la correspondiente certificación de obra, a origen, de la totalidad de las obras realizadas. Recepción levantándose acta.





Ayuntamiento de Collado Mediano

Tras expedida la certificación mensual de obra dentro de los 30 siguientes días presentará el adjudicatario factura de trabajos realizados en la certificación y a través del sistema de factura electrónica FAcE. Ayuntamiento DIR3: L01280468.

Antes del realizarse la recepción de la obra el contratista deberá presentar las pertinentes autorizaciones de los organismos oficiales correspondientes para el uso y puesta en servicio de las instalaciones que así lo requieran, así como los certificados de calidad de los materiales empleados, resultados de pruebas realizadas, etc., y cuanta documentación le sea requerida, por la Administración contratante, en relación con la obra objeto de contrato. No se efectuará esa recepción de las obras, si no se cumple ese requisito.

Realización de pruebas: el contratista, una vez finalizada la ejecución de las obras, deberá proceder, a su cargo, a la realización de las pruebas y actuaciones necesarias para verificar el correcto funcionamiento de las mismas y su puesta en servicio, bajo la supervisión de la Dirección de Obra.

El Plazo de garantía se inicia a partir de la fecha de la recepción de la obra.

SÉPTIMA.- El adjudicatario ha de ejecutar la condición especial de ejecución determinada en pliego administrativo, página 14:

1.- El adjudicatario desde la adjudicación y hasta 15 días hábiles iniciada la obra ha de aportar un documento firmado y con un listado donde constan acciones concretas que va a aplicar para mantener las mejores condiciones del suelo del entorno inmediato del edificio, hacia el mínimo impacto ambiental en el entorno, en arbolado y terrenos colindantes.

a) Evitar la compactación de la tierra vegetal si se trabaja en su entorno, caso de alcorques de árboles, etc, en la medida de lo posible por depósito de materiales y otros elementos pesados que impediría a la tierra mantener su estrato vegetal original.

b) Mejora de acabado del terreno circundante en igualar el terreno, redondeo de aristas, evitar superficies lisas para que se pueda sostener correctamente de espacios ajardinados limítrofes que pudieran verse afectados.

c) Definir su compromiso en controlar el tránsito de maquinaria y personal en no degradar el entorno, protegiendo si fuera necesario los árboles con listones en su perímetro para evitar daños y otros elementos que crea en este sentido a indicar en el documento

2.- Aportar certificados o albaranes acreditativos de cada vertido a vertedero autorizado, o del reciclado o destrucción del residuo que proceda según normativa aplicable.

OCTAVA.- El adjudicatario ha de aportar, conforme al pliego administrativo página 15, un Programa de Trabajo en el plazo máximo de treinta días contados desde la formalización del contrato, el contratista deberá presentar a los servicios técnicos del Ayuntamiento para su aprobación; su detalle de contenidos se indica en la página mencionada.

NOVENA.- Además de las causas previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2018 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público serán causas de resolución del contrato las establecidas en pliegos y la propuesta presentada no cumplida.

DÉCIMA.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo. La empresa se compromete a guardar absoluta reserva





Ayuntamiento de Collado Mediano

sobre todos los datos e informaciones que obtengan durante la prestación de sus servicios, contrayendo la obligación de no suministrar información alguna a terceros, salvo en aquellos casos en que exista obligación legal o se obtenga autorización previa y por escrito del Ayuntamiento. Esta obligación continuará incluso después de la extinción del presente Contrato.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente del interesado serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de titularidad de Ayuntamiento

La información recabada del interesado será conservada mientras sea necesaria para cumplir con la finalidad para la cual fueron recabados los datos personales de forma que, una vez cumplida la finalidad, los datos serán cancelados. Dicha cancelación dará lugar al bloqueo de los datos conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo se procederá a la destrucción de la información.

El Interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERA.- La empresa adjudicataria y su representante aseguran que no se encuentran en ninguna situación que directa o indirectamente suponga un conflicto de intereses específico para el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó o ser impugnado mediante recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción

Formalización del contrato, extendido a la plena asunción de los pliegos, que se firma electrónicamente, por Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Collado Mediano, Secretaria del Ayuntamiento para dar fe del acto y representante de la empresa adjudicataria.

Virginia Rico Bartolomé
Hilario Rico Matellano S.A. (HIRIMASA)

María de la Sierra Serrano Flórez
Alcadesa-Presidenta Ayuntamiento de Collado Mediano

